

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47-189-31-05-001- 2021-000148-00
DEMANDANTE	JOSE ATENOR CARPIO ROSARIO
DEMANDADO	JJ INGENIERIA S.A.S., TITO VELASQUEZ BECERRA- AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. 25 de agosto de 2023. Paso al Despacho el presente proceso informando que está pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2007. Así mismo informo que con fecha con fecha 17 de noviembre de 2021 fueron notificadas al correo electrónico Consorcio Orihueca 2015, JJ Ingeniería SAS, Tito Velásquez Becerra, Aguas del Magdalena y la Aseguradora Fianza SA del auto admisorio de la demanda. El término del traslado para contestar la demanda venció el 3 de diciembre de 2021. Aguas del Magdalena SA ESP y la Aseguradora de Fianzas SA, ambas contestaron la demanda dentro del término legal. Con fecha 25/11/2022 fueron notificados nuevamente por correo los demandados JJ Ingeniería SAS y Tito Velásquez Becerra, del auto admisorio de la demanda y nuevamente notificada JJ Ingeniería S.A.S. el 13/04/2023 por Servientrega. Ordene.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo informado por secretaría, **téngase por no contestada**, la demanda con respecto a **JJ INGENIERÍA S.A.S., TITO VELÁSQUEZ BECERRA y CONSORCIO ORIHUECA 2015.**

Reconózcase personería y **téngase por contestada** la demanda con respecto a **AGUAS DEL MAGDALENA Y LA ASEGURADORA FIANZA S.A.**

Fíjese fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2022.

La Audiencia cual se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta colaborativa “Lifesize.”

Para lo anterior, los citados deberán ingresar con **treinta (30) minutos de anticipación**, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE POR NO CONTESTADA, la demanda con respecto a **JJ INGENIERÍA S.A.S., TITO VELÁSQUEZ BECERRA Y CONSORCIO ORIHUECA 2015**.

Reconózcase personería y **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda con respecto a **AGUAS DEL MAGDALENA Y LA ASEGURADORA FIANZA S.A.**

SEGUNDO: Fijar el diez (10) de octubre de 2023 a las 2:30 de la tarde para la celebración de la audiencia de:

- **CONCILIACION (Se le recuerda a las partes demandante y demandado que para esta etapa su participación es obligatoria)**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETOS DE PRUEBA**

TERCERO: Se les recuerda a los sujetos procesales, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que es su deber suministrar al Despacho, previamente y en un término razonable, la dirección de correo electrónico actualizada a la que serán notificados, en caso de haber modificado la misma, en todo caso, se le remitirá a la dirección que haya sido suministrado en el aplicativo que la Rama Judicial dispuso para tal fin.

CUARTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la

audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa “Lifesize”. Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada al enlace que se le remitirá a su dirección de correo electrónico.

QUINTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, qué de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8fc989617eea53ad6d06a2ead159332120b4f47b1656de3481359f81d9c40e4**

Documento generado en 30/08/2023 12:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>